



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE JUNIO DE 2020

No. 368

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de julio de 2020 3

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso modificatorio al Aviso que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social, “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas, publicado el 7 de mayo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se crean los sistemas de datos personales denominados, “Solicitudes de expedición de constancias de expropiación y no expropiación”; “Solicitudes de expedición de copias certificadas de títulos de propiedad que obren en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial”; “Devolución de pagos por concepto de testamentos, costos de operación, gastos notariales y sucesión”; “Solicitudes de excepción al decreto expropiatorio de regularización”; “Solicitudes de expedición de constancias de trámites de regularización territorial”; “Solicitudes de gravámenes (cancelación de reserva de dominio, declaración de pago y liberación de obligaciones, liberación de carga y cancelación de hipoteca en segundo lugar)” y “Solicitudes de rectificación de escrituras derivadas de la regularización territorial” 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación al programa, Ayuda Económica a Personas que Integran la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de marzo de 2020, número 300 Bis 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Cancelación de la Licitación Pública, número SACMEX-LP-066-2020 24
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-046-2020.- Convocatoria Número 046.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Deportivo San Andrés Tetepilco” 25
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-047-2020.- Convocatoria Número 047.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Tequistlatecos” 27
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-048-2020.- Convocatoria Número 048.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Miravalles” 29
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-037-2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de junio de 2020 31
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Internacional, número 30102015-002-20.- Convocatoria 02.- Contratación a largo para la prestación de servicios de vías, trenes y sistema de control a largo plazo 32
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso por el cual se deja sin efecto la Licitación Pública Nacional número: 30001098-014-20, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de junio de 2020 34
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-006-2020 a 3000-1065-009-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento a planteles de educación básica y CENDI’S, así como el mantenimiento, rehabilitación y conservación de la imagen urbana 35
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-001-2020 a 3000-1065-005-2020 38
- ◆ **Aviso** 39

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 11 fracción I, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 fracción I, 8, 10 y 11 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción IV, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; y en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13, Tomo I; Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del Programa Social “Seguro de Desempleo” para el Ejercicio Fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el Ejercicio Fiscal 2020, así como para las correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo” durante los meses de Marzo y Abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de Covid-19 quedan exentas de la entrega de las mismas, publicado el 6 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 318; Aviso que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “Seguro de Desempleo” para el Ejercicio Fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes del ejercicio fiscal 2020, que deberían requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas, publicado el 7 de mayo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 338 Bis; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19”, con el objeto de establecer la suspensión de plazos y términos en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, suspensión de trámites, excepciones de la suspensión de plazos y términos, prórroga de plazos para el cumplimiento de obligaciones fiscales y la ampliación del término para obtener el subsidio del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos cuyo vencimiento para la obtención del subsidio de referencia, era el 31 de marzo de 2020, otorgándose una ampliación de las condonación respectiva hasta 30 de abril del mismo año.

Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Segundo Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19”, con el objeto de suspender las actividades en dichos entes.

Que entre las diversas medidas que ha dictado el Gobierno Federal es la publicación en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**, debido a la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en todas las regiones afectadas en el territorio Nacional, en donde el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de todos los mexicanos.

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, con el objeto de estar alineada la declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas Dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que el 1 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria e Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-9”, con el objeto de establecer las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México estableciendo como parte de las medidas para mitigar la dispersión y transmisión de dicho virus, la suspensión inmediata del 01 al 30 de abril de 2020 de actividades no esenciales, y estableciendo como actividad esencial que deberán seguir funcionando, entre otras, las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno.

Que el 17 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo que modifica y adiciona el diverso por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19”, con el que, por razones de salubridad pública, se suspenden los términos y plazos a que se refiere y que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 23 de marzo y el 29 de mayo de 2020.

Que el Programa Social “Seguro de Desempleo”, para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, se rige por Reglas de Operación que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 18 de enero de 2019 y 31 de enero de 2020, respectivamente, con modificaciones este último el 3 y 15 de abril, 4 y 14 de mayo todos del 2020, el cual tiene como objetivo general, otorgar una protección económica a las personas residentes en la Ciudad de México que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la misma, incluyendo a grupos de atención prioritaria y al mismo tiempo, busca crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral formal para la satisfacción del derecho al ingreso y al goce del derecho constitucional al trabajo digno y socialmente útil.

Que dichas Reglas de Operación establecen entre otras obligaciones que deberán cumplir las personas beneficiarias para permanecer en el programa, el demostrar la búsqueda de empleo con la entrega de la “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, de acuerdo al calendario emitido por la Dirección del Seguro de Desempleo, misma que deberá estar debidamente requisitada con el total de la información que se solicita, lo cual implicaría contravenir los instrumentos jurídicos señalados, dejar de observar las medida preventivas ya descritas y poner en riesgo la salud de las personas beneficiarias.

Que el 6 de abril de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020; que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas”, con el objeto de fortalecer las acciones del Gobierno de la Ciudad, dirigidas a prevenir y evitar el contagio y propagación del referido virus.

Que el 7 de mayo de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “cartillas de buscador activo de empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas.

Que el pasado 29 de mayo, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19”, con el que, por razones de salubridad pública, se suspenden los términos y plazos a que se refiere, por lo que, para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1 de junio y el 9 de agosto de 2020. Asimismo, se publicó el “Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo”, que en el Acuerdo SEGUNDO, establece que en virtud de la evolución de la pandemia generada por el COVID-19 y de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, a partir del 1 de junio de 2020 el semáforo se encuentra en ROJO, por lo que en dicha etapa se podrán realizar, entre otras, las actividades relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia programas sociales.

Que en virtud de que prevalecen gran parte de las condiciones que dieron lugar al Avisos del 6 de abril y a su modificación del 7 de mayo, ambos del año en curso, es necesario suspender la entrega de la referidas Cartillas hasta nuevo aviso para continuar reforzando las medidas de prevención y control que esta Secretaría ha adoptado, atendiendo a los criterios generales emitidos por las autoridades federales y locales con motivo de la epidemia COVID-19, por lo tanto con fundamento en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MODIFICATORIO AL «AVISO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON APOYOS SUBSECUENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO PARA LAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE DEBIERAN DE REQUISITAR Y ENTREGAR SUS “CARTILLAS DE BUSCADOR ACTIVO DE EMPLEO”, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2020, QUE CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19, QUEDAN EXENTAS DE LA ENTREGA DE LAS MISMAS» PUBLICADO EL 7 DE MAYO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se modifica para quedar como sigue:

Se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo” que quedan exentas de la entrega de las mismas hasta nuevo aviso con la finalidad de proteger su salud minimizando el riesgo de contagio y propagación del virus COVID-19 al que se expondrían como buscadores activos de empleo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México a 12 de junio de 2020

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ